

# Resolución Ministerial



Lima, 26 ABR 2010

## VISTOS:

El Memorándum (GSE) N° GSE0127/2010, de 12 de febrero de 2010, de la Dirección de Gestión del Servicio Exterior; el Oficio N° 88-2010/PRESIDENCIA-PANDINO, de 08 de febrero de 2010, de la Presidenta del Parlamento Andino; el Informe (LOG) N° 015-2010 de 08 de abril de 2010, de la Dirección de Logística, y el Informe Legal emitido por la Dirección General de Asuntos Legales contenido en el Memorándum (DGL) N° 650, de 16 de abril de 2010;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0022-2010/RE de 06 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el mismo que contempla en su numeral 26, el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese contexto, mediante el Memorándum (GSE) N° GSE0127/2010, de 12 de febrero de 2010, de la Dirección de Gestión del Servicio Exterior y con Oficio N° 88-2010/PRESIDENCIA-PANDINO, de 08 de febrero de 2010, de la Presidenta del Parlamento Andino, se remitieron los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el Departamento de Remesas Consulares y para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para los Parlamentarios Andinos, respectivamente, requiriendo los mismos por el período de 12 (doce) meses;

Que, en ese marco, mediante Memorándum (PRG) N° PRG0064/2010, de 15 de marzo de 2010, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística remitió el Informe N° 35-2010/EEMM-LOG-MRE, de 15 de marzo de 2010, elaborado por el Especialista de Estudio de Mercado, señalando que mediante el Informe Técnico N° 001/2010-DSG, de 08 de marzo de 2010, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, concluyó que la contratación de las oficinas 208 y 209 (para el Departamento de Remesas Consulares) y las oficinas 403, 404, 405, 406, 407, 411 y 412 (para el Parlamento Andino), todas correspondientes al inmueble ubicado en jirón Miró Quesada N° 247, en el distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, es una opción muy ventajosa técnica y económicamente, por razones de cercanía a la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores, condiciones de habitabilidad y precio; además reúne las condiciones exigidas para su contratación, al contar con instalaciones eléctricas, sanitarias, de seguridad, de informática y de servicios, que permite el normal desarrollo de funciones y operaciones al equipo y personal que desempeñan labores tanto en el Departamento de Remesas Consulares como en el Parlamento Andino;

Que, además de lo señalado, el informe técnico del Departamento de Servicios Generales considera que actualmente dichas oficinas vienen siendo ocupadas por las respectivas dependencias solicitantes de la contratación, por lo que es necesario señalar

0399



# Resolución Ministerial

que la Entidad ha realizado una sustantiva inversión en mobiliario, instalaciones eléctricas y sanitarias, equipos de aire acondicionado e iluminación, precisando que actualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores presenta un déficit de infraestructura, debido a la falta de espacios físicos, para el normal desempeño de sus funciones. En ese sentido, la Dirección de Logística manifiesta que si se tuviera que optar por alquilar un local distinto al señalado, se tendrían que efectuar nuevos gastos, perdiéndose la inversión realizada en el referido local y configurándose en ese caso, una contratación onerosa para la Entidad;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Remesas Consulares y el Parlamento Andino, el Informe N° 35-2010/EEMM-LOG-MRE determinó que el servicio requerido es un servicio que debe ser efectuado por la empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, propietaria de las oficinas requeridas, configurándose como un proveedor único de servicios que no admiten sustitutos;

Que, asimismo, según el informe señalado en el párrafo precedente, el valor referencial de los servicios requeridos asciende a la suma de S/.150,882.48 (Ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y dos y 48/100 nuevos soles), en razón al siguiente detalle:

- Ítem 1: Servicio de Alquiler de Oficinas para el Departamento de Remesas Consulares, con un valor referencial de S/.39,841.20 (Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno y 20/100 Nuevos Soles).
- Ítem 2: Servicio de Alquiler de Oficinas para el Parlamento Andino, con un valor referencial de S/.111,041.28 (Ciento once mil cuarenta y uno y 28/100 Nuevos Soles).

Que, dichos montos cubren el período de 12 (doce) meses e incluyen los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y que configura un proceso de selección según relación de Ítems por Adjudicación Directa Pública;

Que, a través del Memorándum (PPT) N° PPT0806/2010 de 17 de marzo de 2010, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal, indicando que existen los recursos presupuestales que permitirán atender la contratación requerida;

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 131° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando exista proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, procede la exoneración del proceso de selección para la contratación respectiva;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación, en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deberán emitirse;

0399



# Resolución Ministerial

Que, los artículos 133º y 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que la resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración; asimismo, dichos documentos, serán publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un sólo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Que, asimismo, en el citado artículo se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, el numeral 2 de la Directiva Nº 001-2009-CG/CA aprobada por Resolución de Contraloría Nº 080-2009-CG de 07 de julio de 2009, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República" señala que *"en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación"*;

Que, mediante los informes de Vistos, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General Nº 0423-2010/RE, de 06 abril de 2010, se aprobó el expediente para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el Parlamento de Andino y para el Departamento de Remesas Consulares de la Dirección de Gestión del Servicio Exterior, por el período de 12 (doce) meses;

Con la visación de la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración, y de la Dirección General de Asuntos Legales;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

0399

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Exonerar del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública por existir proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el Parlamento de Andino y para el Departamento de Remesas Consulares de la Dirección de Gestión del Servicio Exterior, por el monto de S/.150,882.48 (Ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y dos y 48/100 nuevos soles), en razón al siguiente detalle:

- Ítem 1: Servicio de Alquiler de Oficinas para el Departamento de Remesas Consulares, con un valor referencial de S/.39,841.20 (Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno y 20/100 Nuevos Soles).
- Ítem 2: Servicio de Alquiler de Oficinas para el Parlamento Andino, con un valor referencial de S/.111,041.28 (Ciento once mil cuarenta y uno y 28/100 Nuevos Soles).

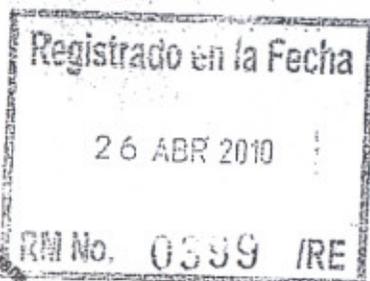
Dichos montos cubren el período de 12 (doce) meses e incluyen los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

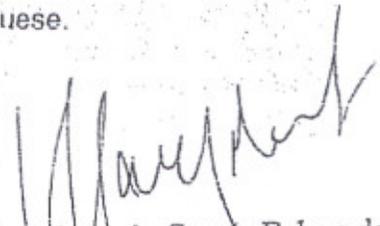
**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el Parlamento de Andino y para el Departamento de Remesas Consulares de la Dirección de Gestión del Servicio Exterior, por el período de 12 (doce) meses.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente exoneración, en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y comuníquese.



  
José Antonio García Belaunde  
Ministro de Relaciones Exteriores

